



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 165-2019-M.P.O.



Oxapampa, 15 de abril de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe N° 017-2019-OPMI, Jefe de la OPMI-MPO; Informe N° 093-2019-MPO-GM-ZBRC, de la Gerencia Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 242-2018-EF.

Que, asimismo, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para la programación multianual que regula y articula la fase de programación multianual del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de programación del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 010-2019- MPO-OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación de la cartera de inversiones del PMI 2020 - 2022 mediante Resolución de Alcaldía y a su vez debe ser publicado en el portal institucional.

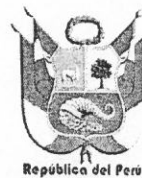
- Sector del Ministerio de Educación (MINEDU).
- Sector del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MCVS).
- Sector del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- Sector del Ministerio del Ambiente (MINAM).
- Sector del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI).
- Sector del Ministerio de Presidencia de Consejo de Ministros (PCM).



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 165-2019-M.P.O.



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la cartera de inversiones del PMI 2020 - 2022 de la Municipalidad Provincial de Oxapampa y a su vez debe ser publicado en el portal institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás instancias administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL

